

RAD No. 2023-00037
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
FELICIANA JOSEFA OSPINO VILORIA
CONTRA
MUNICIPIO DE ARIGUANI MAGDALENA

A S U N T O

Ingresó la siguiente demanda ordinaria laboral donde se contestó la demanda y como ella cumplen con los presupuestos formales que habla el artículo 31 del CPLYSS, es del caso admitirla.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

- 1.- **ADMITIR**, la contestación de la demanda ordinaria laboral del **MUNICIPIO DE ARIGUANI MAGDALENA**.
- 2.- **CITAR** a las partes a la audiencia de conciliación, saneamiento del proceso y fijación del litigio (art.77) la cual se adelantará virtualmente el día 8 de abril de 2024 a las 10:00 AM.
- 3.- **TENER**, como apoderado de la demandada, a la abogada, CARLA ANDREA MURGAS CASTILLO de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por el ESTADO No. 015 en la secretaria hoy seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM.

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
Secretario ad-hoc